

CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE AFIRMADO

Conste por el presente documento el Contrato por servicio de transporte de afirmado (en adelante el ("Contrato") que celebran de una, el CONSORCIO VIAL CHONTA, con RUC Nº 20612022268, con domicilio en legal en Jr. Silva Santiesteban Nro. 733, Bar. San Sebastián - Cajamarca; debidamente representado por GARY OMAR CORNETERO ACOSTA, identificado con DNI Nº 42360295, en calidad de Representante común del Consorcio; a quien en lo sucesivo se denominará "EL CLIENTE"; y de otra parte el Ing. QUINTANA GUEVARA ELMER OSCAR, identificado con DNI Nº 26698925, con RUC Nº 10266989259 con domicilio en Jr. Huánuco Nº 2146 barrio San Sebastián - Cajamarca, a quien en adelante "EL TRANSPORTISTA", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- **1.1 EL CLIENTE,** es una empresa legalmente constituida, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P OTUZCO AL C.P COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA" y que para la realización de sus objetivos y metas está facultado a disponer las acciones convenientes, como el contratar el servicio de transporte de materiales (afirmado).
- **1.2 EL TRANSPORTISTA**, es una empresa legalmente constituida que presta el servicio de arrendamiento de maquinaria liviana, maquinaria pesada y equipos para la elaboración de concreto premezclado, servicio de transporte, entre otros.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento EL CLIENTE contrata a EL TRANSPORTISTA para que éste se encargue de prestar el servicio de transporte de materiales, tal es el caso de afirmado a lugar donde se ejecutará la obra.

De este modo, EL TRANSPORTISTA se obliga a prestar el servicio a favor del CLIENTE, a entera satisfacción de este último, conforme a los términos y condiciones previstos en el presente CONTRATO. Por su parte, EL CLIENTE se obliga a pagar a EL TRANSPORTISTA el monto de la retribución en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula cuarta.

TERCERA: CARÁCTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- **3.1** El Servicio prestado contempla el transporte de material (afirmado), el mismo que será realizado en unidades (volquetes) debidamente adecuados para su ejecución, en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento técnico y buena presentación.
- 3.2 El Servicio se brindará con personal capacitado del TRANSPORTISTA que cuente con licencia de conducir de la clase y categoría que corresponda al tipo de vehículo que conduzca.
- **3.3** EL TRANSPORTISTA será responsable por la idoneidad, utilización, mantenimiento, conservación y reparación de la unidad vehicular, suministro, materiales y demás que





emplee en la ejecución del Servicio, así como por la reparación de los daños y/o perjuicios que tales unidades y/o sus conductores pudieran ocasionar al personal y/o a los bienes del CLIENTE, y/o a cualquier tercero y/o a los bienes del tercero.

CUARTA: FORMA Y MODALIDAD DE PAGO

- **4.1** Por el Servicio efectivamente prestado, el cliente y el transportista establecen un precio de 40.00 soles por M3 más IGV.
- **4.2** EL pago del servicio será hasta 60 días después de la emisión de la factura a favor del CLIENTE.
- **4.3** El pago del servicio se depositará a una de las siguientes cuentas en moneda nacional: Banco BBVA Continental: 0011-0248-0100002387 o en el Banco de Crédito del Perú: 245-29020358-0-19. Asimismo, según la norma tributaria el alquiler y/o servicio se encuentra sujeto a la detracción del 4%; la misma que deberá realizarse en el Banco de la Nación: 761-089560.

OUINTA: ADELANTOS

5.1 EL TRANSPORTISTA, emitirá un comprobante por el importe de S/330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) a favor del CLIENTE, por el adelanto de los trabajos a realizar.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL TRANSPORTISTA

Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas precedentes, EL TRANSPORTISTA, durante la prestación del Servicio que sean requeridos por EL CLIENTE, se encuentra obligado a:

6.1 Ejecutar el servicio en la forma más diligente posible procurando la mayor eficiencia, así como planificar, supervisar, coordinar y controlar el desarrollo de las labores encomendadas, además de contar con la documentación necesaria que verifique y valide la prestación de servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Sin perjuicio de lo pactado en las cláusulas precedentes, EL CLIENTE se encuentra obligado a:

7.1 Pagar oportunamente la contraprestación por el servicio que efectivamente preste EL TRANSPORTISTA.

SEPTIMA: DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los consignados en la introducción del presente documento, lugar donde deberán remitirse las comunicaciones o notificaciones relacionadas con el presente contrato. Cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha en que se efectúe la variación.

Elmer Oscar





NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración validez o ejecución de esta orden de compra o cualquier otro motivo será sometida al conocimiento y decisión de un Tribunal Arbitral, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto de Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Dejando constancia que conocen el contenido del presente documento en toda su extensión, las partes contratantes suscriben el presente contrato en dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Cajamarca a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Gary Omar Cornetero Acosta

Representante Tomún

CONSORCIO VIAL CHONTA RUC N° 20612022268 Elmer Oscar Quintana Guevara REPRESENTANTE

ELMER O. QUINTANA GUEVARA RUC: 10266989259

QUINTANA GUEVARA ELMER OSCAR **FACTURA ELECTRONICA** JR. HUANUCO 2146 BAR. SAN SEBASTIAN AL COSTADO DE LA PEÑA EL IMPERIO RUC: 10266989259 E001-2204 CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA Fecha de Emisión : 05/05/2024 Forma de pago: Crédito Señor(es) : CONSDRCIO VIAL CHONTA RUC : 20612022268 Dirección del Receptor de la factura

JR. SILVA SANTISTEBAN 733
BAR. SAN SEBASTIAN
CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA Dirección del Cliente

BAR. SAN SEBASTIAN
CAJAMARCA-CAJAMARCACAJAMARCA Tipo de Moneda : SOLES Observación Cantidad Unidad Medida Descripción Valor Unitario ICBPER TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO A LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA 2119.00 METRO CUBICO 40.00 0.00 Sub Total Ventas 5/84,760.00 Valor de Venta de Operaciones Gratuítas : S/ 0,00 Anticipos 5/ 0.00 Descuentos S/ 0.00 Valor Venta 5/ 84,760.00 ISC S/ 0.00 IGV 5/ 15.256.80 SON: CIEN MIL DIECISEIS Y 80/100 SOLES **ICBPER** S/ 0.00 Otros Cargos 5/ 0.00 Otros Tributos S/ 0.00 Manto de redondeo \$7.0.00 Importe Total S/ 100,016.80 Información del crédito Monto neto pendiente de pago S/ 96,015.80 Total de Cuotas Nº Cuota Fec. Venc. Monto Nº Cuota Fec. Venc. Monto Nº Cuota Fec. Venc. Monto 1 06/07/2024 96,015.80 Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificaria utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPÓSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 237304289

Usuario SOL CLGAAXWC

N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00761089560

Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional

Ruc del Proveedor 10266989259

Nombre/Razón Socila del Proveedor QUINTANA GUEVARA ELMER OSCAR

Tipo de Documento del Adquiriente 06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de Documento del Adquiriente 20612022268

Nombre/Razón Social del Adquiriente CONSORCIO VIAL CHONTA

Tipo de Operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Tipo de Bien ó servicio 027 - Transporte de Carga

Monto del depósito S/4001.00

Fecha y hora de pago 27/06/2024 11:16:26

Periodo Tributario 202406

Tipo de Comprobante 01 - FACTURA

Número de Comprobante E001 - 00002204

Número de operación 3631279240

Número de Pago de Detracciones